



**ACTA DE VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 15:10 quince horas del día 25 Veinticinco de Agosto de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE Y PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del expediente con **Nº RR/066/2020**, relacionado con la solicitud de información con folio **Nº 01645219**, que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal indica la inexistencia de información.



4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del **segundo punto** del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo del **tercer punto** del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/066/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 01645219, donde el solicitante requiere lo siguiente:

“Para SEDUE García

Determinar, señalar o describir con claridad:

Presupuesto de ingresos y egresos 2020 para DirecciOn de Ecologla

Determinar, describir o señalar ladas las partidas de gastos” (sic)

De lo anterior, Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, por medio del oficio STFYAM/OF-269/2020A, da respuesta al informe justificado solicitado en el oficio DAJ-CN-1532/2020 emitido por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, dentro del expediente número RR/066/2020, con resolución dictada en fecha 18 de junio de 2020 por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en el cual se informó lo siguiente:

“...me permito hacer de su conocimiento que no se determina un Presupuesto de Ingresos por dependencia...”

Al respecto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 100, Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los Artículos 21 primer párrafo, 22, inciso B, Fracción I, III, IV inciso C, Fracción VI, y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, es facultad y obligación de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal proyectar los Presupuestos Anuales de Ingresos y Egresos, Supervisar el manejo y ejercicio de los presupuestos



municipales, garantizar el correcto gasto presupuestal de acuerdo a los planes y programas del municipio, así como cumplir con las obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental

Es necesario traer a la presente, la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León su Artículo 33, Fracción III, Inciso B; en el cual se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

b) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente y enviarlo para su revisión y aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos.

En ese sentido, se entiende que la autoridad a cargo de revisar y en su caso aprobar el Presupuesto de Ingresos es el Congreso del Estado de Nuevo León, si este cumple con lo requerido en la normatividad aplicable.

Por ello para dar el debido cumplimiento a la presentación del Proyecto del presupuesto de ingresos ante el Congreso del Estado de Nuevo León, es necesario tomar en cuenta lo establecido en el Artículo 18 Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que dicta lo siguiente:

*Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán **elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.***

Las Leyes de ingresos y los presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos.

I.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable..."

Es importante mencionar que el formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Ingresos lleva por nombre Formato 7 a).

No obstante a lo anterior, es importante puntualizar que el Presupuesto de Ingresos se elabora y documenta conforme a los conceptos de ingresos, atendiendo al formato ya mencionado y de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios" **más no por**



unidad administrativa y/o dependencia municipal por lo tanto no es posible otorgar la información requerida por el solicitante de manera específica en la solicitud de acceso a la información con número de folio 01645219, en ese tenor de ideas **se confirma la inexistencia de información**.

Por tanto, se estima que no existe servidor público responsable de contar con la información descrita en los párrafos que anteceden, ni es materialmente posible reponer el acto, solicitando el sujeto a este Comité de Transparencia que confirmara la declaración de inexistencia de la información antes transcrita, situación que acontece en la especie ya que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis de inexistencia al no contar con el presupuesto de ingresos y egresos 2020 de la Dirección de Ecología.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

Resuelve

Acuerdo Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

De conformidad en los artículos 6, fracción I; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 20, 57 fracción II; 163 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, inciso B, fracciones I, III, IV; inciso C, fracciones VI, XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Con motivo en el expediente RR/066/2020 en la que se resolvió por parte de este Comité lo siguiente:

Primero. - De acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mencionan los criterios y conceptos que deberá contener los formatos para el Proyecto del presupuesto de ingresos, y conforme a lo estipulado presentarlo ante el Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación.

Segundo. - La información publicada del Presupuesto de Ingresos 2020 contiene los elementos que requiere la normatividad aplicable en la materia, por lo cual se confirma la Inexistencia de información del Presupuesto de Ingresos 2020 para Dirección de Ecología, ya que la forma en que el solicitante requiere dicha información no es posible otorgarla de manera específica como lo expuso en la solicitud de información con número de folio 01645219, y de acuerdo al criterio 03/17 por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Criterio 03/17

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Punto 4.- Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, se procede a la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 15:55 quince horas con cincuenta y cinco minutos del día 25 veinticinco de Agosto de 2020 dos mil veinte, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo
*Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente del
Comité de Transparencia del Municipio de
García, Nuevo León*

Lic. Ana María Patricia Rosales Robles
*Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León*



Lic. Severa Cantú Villarreal
*Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León*

Lic. Luis Villarreal Compean
*Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León*